

Estadística sobre propiedad intelectual en Andalucía

Memoria técnica





0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Código y denominación de la actividad

03.01.11 Estadística sobre propiedad intelectual en Andalucía.

Tipo de actividad

Actividad estadística.

Clasificación de la actividad

- En función de su etapa de desarrollo: *Operación*.
- En función de su objeto: *Actividad de producción*.

Área temática

Uso del tiempo.

Subárea temática

Cultura, deporte y ocio.

Sectores económicos u otros sectores cubiertos por la actividad

-

Organismo responsable

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Unidad ejecutora

Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Servicio de Información y Difusión. Viceconsejería.

Organismos colaboradores y convenio

-

1. INTRODUCCIÓN

Área de estudio

Se obtiene información estadística sobre los derechos de propiedad intelectual inscritos en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Andalucía.

Marco conceptual: conceptos y definiciones

El artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del estado en materia de propiedad intelectual.

Mediante los sucesivos Reales Decretos Legislativos de traspasos de materias y servicios en materia de cultura, se incluyen los correspondientes al ámbito de la propiedad intelectual, siendo estos asignados a la



entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte mediante los 37/1981, de 13 de julio, y 180/1984 de 9 de junio, Real Decreto 1409/1995, de 4 de agosto y Decreto 269/1995, de 24 de octubre.

La legislación estatal en materia de propiedad intelectual la constituyen, el R.D. Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual y el Real Decreto 281/2003 de 7 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en el que se configura un registro con carácter único, formado por el registro central y los Registros Territoriales creados en aquellas Comunidades Autónomas con competencia en la materia, las cuales determinaran su estructura y funcionamiento.

El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se crea por el Decreto 48/2002, de 12 de febrero, (BOJA nº 20 de 16 de febrero) en el que se establece que el mismo es un órgano integrado en el Registro General de la Propiedad Intelectual. Esta competencia, en virtud del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, ha sido asumida por la Secretaría General Técnica.

Son funciones del registro territorial admitir y tramitar las solicitudes de inscripción de los derechos de Propiedad Intelectual, sobre las obras actuaciones y producciones originales protegidas por la ley de propiedad intelectual, calificar las solicitudes desde un punto de vista formal y material, y conservar las obras de manera permanente, sea cual sea el resultado de la calificación, en sus archivos.

En la gestión del registro territorial de la propiedad intelectual intervienen deferentes órganos:

- Los negociados de propiedad intelectual, situados en cada una de las 8 provincias de Andalucía, donde se presentan las solicitudes y que realizan asimismo una labor de información y asesoramiento a los ciudadanos en la materia competencia del registro territorial.
- Los servicios centrales encargados de recibir de los 8 negociados dichas solicitudes y obras, y que examinan, comprueban y al fin califican las obras atendiendo a lo que establece la Legislación en materia de Propiedad Intelectual.

El registro de la Propiedad Intelectual es un sistema de protección de los derechos sobre las obras, actuaciones y producciones originales protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual. A través de la inscripción en el mismo de las obras susceptibles de protección, se obtiene un medio de prueba a fin de acreditar quiénes son los autores de una obra inscrita y a quiénes corresponden los derechos económicos o de explotación de la obra. El Registro es público, por lo que cualquier persona puede informarse sobre las obras inscritas, sus autores y titulares de los derechos de explotación o económicos.

Antecedentes: en el tiempo / en otros ámbitos

- En el tiempo:

Sin antecedentes en Andalucía. Como actividad oficial se incluyó por primera vez en el Programa Estadístico de 2011, ofreciendo datos disponibles desde el año 2010.



- En otros ámbitos:

A nivel nacional, la División de Estadística del Ministerio de Cultura y Deporte desarrolla, con la colaboración del Registro Central de la Propiedad Intelectual, la operación estadística “Explotación Estadística del Registro General de la Propiedad Intelectual”, recogida en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado, y que ofrece información relativa a los derechos de propiedad intelectual inscritos por primera vez en el Registro General de Propiedad Intelectual.

La información se ofrece desglosada por las siguientes variables:

- Tipo de registro
- Clase de obra, actuación, producción o prestación
- Tipo de derecho del titular de la obra, actuación, producción o prestación
- Sexo de los autores o titulares de la obra, actuación, producción o prestación
- Nacionalidad de los autores o titulares de la obra actuación, producción o prestación

Se trata de una investigación de carácter administrativo que utiliza como fuente de información el fichero del Registro General de la Propiedad Intelectual (RGPI) del Ministerio de Cultura y Deporte. Las unidades de análisis de la explotación estadística son las primeras inscripciones realizadas en el Registro. Es importante reseñar que la inscripción en este Registro no tiene carácter obligatorio para adquirir los derechos de propiedad intelectual, ni para obtener la protección que la Ley otorga a los autores y a los restantes titulares de derechos de propiedad intelectual.

El periodo de referencia de la información es el año natural que se corresponda con la fecha en la que se realiza la primera inscripción del derecho con independencia de la fecha de creación de la obra. El ámbito poblacional del Registro incluye las solicitudes de inscripción de derechos de las obras, actuaciones, producciones o prestaciones objeto de propiedad intelectual. Consecuentemente, abarca los derechos de autor (sobre obras), y los derechos de otros titulares originarios (sobre actuaciones, producciones o prestaciones), también llamados derechos conexos o afines. El ámbito territorial de la explotación abarca todo el territorio nacional.

Justificación y utilidad

El seguimiento estadístico de la información sobre los derechos de propiedad intelectual inscritos en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Andalucía, permitirá adquirir un conocimiento objetivo del volumen, características y distribución territorial de las obras, actuaciones o producciones originales protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual, así como analizar el perfil de los autores y demás titulares de derecho.

Los informes estadísticos sobre propiedad intelectual serán de utilidad en los procesos de planificación y coordinación en el marco de la política y administración cultural, al tiempo que satisfacen las necesidades de información generadas en torno a este campo cultural por parte de los ciudadanos y ciudadanas, empresas e instituciones públicas y privadas.

Esta actividad contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos generales recogidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020:



- Producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Mejorar el conocimiento sobre el patrimonio cultural, los bienes, equipamientos, empresas, servicios, actividades culturales y sus niveles de utilización en Andalucía, así como los hábitos y prácticas culturales de la población andaluza.

Objetivos Específicos

- Obtener información del volumen de obras, actuaciones o producciones originales protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual.
- Analizar la caracterización y distribución territorial de las obras protegidas.
- Conocer el perfil de los autores y demás titulares de los derechos.
- Obtener información sobre gestión de los expedientes de solicitud para la inscripción o anotación de los derechos relativos a las obras, actuaciones o producciones protegidas por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Colaborar en los procesos de planificación y coordinación en el marco de la política y administración cultural.

Ejes transversales

- Cohesión: la actividad es pertinente al eje de cohesión porque estudia variables que contribuyen a corregir desigualdades económicas, sociales o territoriales.
- Sostenibilidad: para esta actividad no es aplicable el eje transversal de sostenibilidad.
- Innovación: para esta actividad no es aplicable el eje transversal de innovación.
- Género: esta actividad estadística incorpora la perspectiva de género ya que se obtiene información desagregada por género de solicitantes, autores y titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras inscritas.
- Evaluación de la eficacia de las políticas públicas: la actividad es pertinente al eje transversal de evaluación de la eficacia de las políticas públicas en cuanto que el análisis del volumen y caracterización de obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual proporciona información útil para la evaluación de políticas públicas que se desarrollen en esta materia.



3. METODOLOGÍA

Ámbito de estudio

Población objeto de estudio

Derechos sobre obras susceptibles de protección según la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Unidad investigada

Información administrativa sobre derechos de obras susceptibles de protección.

Periodicidad en la recogida

La recogida de la información se realiza anualmente y hace referencia al año inmediatamente anterior.

Desagregación territorial máxima alcanzada

El ámbito geográfico se corresponde con la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzándose la máxima desagregación a nivel provincial.

Variables

Perfil de las solicitudes de inscripción de derechos de propiedad intelectual

- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra.
- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra y provincia de registro.
- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra y mes.
- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra y modalidad de presentación.
- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra y tipo de inscripción.

Perfil de los autores y otros titulares de derecho de obras para las que se solicita la inscripción

- N° titulares de derechos de propiedad intelectual según tipo de titular y provincia.
- N° titulares de derechos de propiedad intelectual según tipo de obra y tipo de titular.
- N° autores según tipo de obra, forma jurídica y género del autor.
- N° autores según provincia, forma jurídica y género del autor.
- N° autores (personas físicas) según tipo de obra y edad del autor.
- N° autores (personas físicas) según género y edad del autor.
- Edad promedio de autores (personas físicas) según tipo de obra y género.

Recogida de información

Obtención de datos a través de fuentes administrativas. Se obtienen datos estadísticos mediante la explotación de información administrativa procedente del Registro territorial de la propiedad intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los procesos de recogida de información se realizan de forma automatizada a través de un sistema de información denominado Ninf@, aplicación que permite la presentación de las solicitudes



telemáticamente, adjuntar las obras en formato digital y realizar el pago de las tasas correspondientes todo ello en un entorno integrado de tramitación.

Con periodicidad anual, una vez finalizado el plazo para el envío de información relativa al ejercicio anterior, se extrae la información estadística necesaria de Ninf@, para su tratamiento y explotación por parte de la Unidad Estadística y Cartográfica.

Información sobre la fuente administrativa:

Nombre oficial de la fuente administrativa

Registro territorial de la propiedad intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivo principal de la fuente administrativa

Gestión de los expedientes de solicitud para la inscripción o anotación de los derechos relativos a las obras, actuaciones o producciones protegidas por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Normativa vigente que regula la fuente

Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual. (BOE nº 75, de 28 de marzo de 2003)

Normativa específica que crea la fuente:

Decreto 48/2002, de 12 de febrero, por el que se establece el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 20, de 16 de febrero de 2002).

Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente:

Inscripción voluntaria.

Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente:

Papel e informático.

Organismo responsable de la gestión de la fuente:

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Departamento administrativo que gestiona la fuente:

Secretaría General Técnica / Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Población a la que se refiere la fuente:

Derechos sobre obras susceptibles de protección presentada por cualquier autor independientemente de su nacionalidad y ésta variará según los convenios internacionales o bilaterales suscritos por España.

Ámbito territorial de aplicación de la fuente:

Comunidad Autónoma de Andalucía.



Variables (nucleares) que se recogen en la fuente:

Sexo	Edad	País de nacimiento	Nacionalidad
Sí	Sí	No	No
Estado civil	Composición del hogar	País de residencia	Región de residencia
No	No	Sí	Sí
Localidad	Dirección	Coordenadas geográficas	Situación laboral
Sí	No	No	No
Situación profesional	Ocupación	Sector de actividad en el empleo	Nivel más alto de estudios terminados
No	No	No	No

Nivel de referenciación territorial con el que se inscribe a la población o a los hechos en la fuente
Provincial.

Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente. Especificar todos los plazos existentes:
Inmediato.

Restricciones y alternativas

- **Externas (disponibilidad, tanto material como temporal, de las fuentes):** ningunas.
- **Internas (económicas, personales, materiales, etc.):** ningunas.
- **Metodológicas:** ningunas.

4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN

Preparación y tratamiento base de la información

La información de base obtenida a través de Ninfa@ y validada por el Servicio de Propiedad Intelectual, se pone a disposición de la Unidad Estadística y Cartográfica, quien la somete a una depuración y validación final.



Sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados

No se emplean.

Criterios y variables de clasificación

Se emplean las siguientes variables de clasificación: Tipo de publicación y provincia.

- Clasificaciones oficiales y clasificaciones diseñadas para la actividad en concreto: *Tipo de obra, provincia y género.*

Tipo de obra

- ✓ Obras literarias y científicas
 - Obras literarias: Incluye obras literarias, obras dramáticas, coreografías y pantomimas y, en general, las obras teatrales.
 - Obras científicas.
 - ✓ Obras musicales: Composiciones musicales con o sin letra
 - ✓ Obras cinematográficas y audiovisuales
 - ✓ Obras artísticas
 - Dibujos o pinturas
 - Esculturas
 - Tebeos o cómics
 - Obras fotográficas
 - Otras obras plásticas
 - ✓ Obras técnicas
 - Proyectos, planos o diseños de obra de arquitectura o ingeniería
 - Maquetas, gráficos o mapas
 - ✓ Otras obras
 - Programas de ordenador
 - Bases de datos
 - Páginas electrónicas (web) o multimedia
 - ✓ Actuaciones, producciones o prestaciones
 - Incluye los derechos de actuaciones de interpretación, actuación o ejecución; producciones fonográficas; producciones de grabación audiovisual; meras fotografías; ediciones de obra inédita y en dominio público.
-
- Exhaustividad de las clasificaciones: Son exhaustivas.
 - Diseño de las clasificaciones: Propio.
 - Soporte de las clasificaciones: Papel e informático.
 - Acrónimos: No se utilizan.



- **Provincia:** provincia andaluza donde se efectúa el depósito legal.

Análisis realizado y metodología

Una vez depurada y validada la información, se realiza una explotación de la base de datos para la construcción de los indicadores, tablas y gráficos estadísticos.

Control de calidad

Los datos extraídos del sistema Ninf@ se someten a controles y procesos informatizados de depuración, a fin de detectar posibles vacíos o errores. Las posibles incidencias se resuelven directamente contactando con el Servicio de Propiedad Intelectual.

Garantía de secreto estadístico

No es aplicable el secreto estadístico para la información recopilada para esta actividad.

Normas y estándares de aplicación

-

Posibles resultados (plan de tabulación, mapas, fotos, servicios, datos espaciales u otros que se esperan obtener)

- Perfil de las solicitudes de inscripción de derechos de propiedad intelectual. Volumen y caracterización.
- Perfil de los autores y otros titulares de derecho de obras para las que se solicita la inscripción. Volumen y caracterización.

Niveles de desagregación territorial alcanzados

Provincial.

Unidades de medida utilizadas

Los datos están expresados en valores absolutos y relativos (porcentajes).

Indicadores que se van a construir

Perfil de las solicitudes de inscripción de derechos de propiedad intelectual

- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra.
- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra y provincia de registro.
- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra y mes.
- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra y modalidad de presentación.
- N° solicitudes de inscripción según tipo de obra y tipo de inscripción.



Perfil de los autores y otros titulares de derecho de obras para las que se solicita la inscripción

- N° titulares de derechos de propiedad intelectual según tipo de titular y provincia.
- N° titulares de derechos de propiedad intelectual según tipo de obra y tipo de titular.
- N° autores según tipo de obra, forma jurídica y género del autor.
- N° autores según provincia, forma jurídica y género del autor.
- N° autores (personas físicas) según tipo de obra y edad del autor.
- N° autores (personas físicas) según género y edad del autor.
- Edad promedio de autores (personas físicas) según tipo de obra y género.

5. PLAN DE DIFUSIÓN

Denominación de la publicación

Estadística sobre propiedad intelectual en Andalucía.

Organismo difusor

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Tipo de producto de difusión (microdatos, datos espaciales, tablas, gráficos, mapas, fotos, bases de datos, directorios, servicios -WMS para aplicaciones,...-, informes, otros)

Tablas y gráficos.

Medio de difusión (Internet, CD-DVD, publicación impresa)

Internet.

Url

La información estadística relativa a esta actividad está publicada en el Portal Web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/servicios/estadisticas/detalle/36201.html>

Periodicidad de la publicación

Anual.

Periodicidad de difusión de resultados

Anual.

Perfil de los receptores (descripción de los usuarios potenciales de los datos)

La información estadística estará disponible para cualquier persona usuaria que desee consultarla a través del Portal Web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (particulares, empresas e instituciones públicas y privadas).



Disponibilidad de bases de datos

Cualquier persona usuaria podrá disponer de la información estadística publicada en la página Web, en forma de tablas y gráficos estadísticos, que periódicamente se actualizarán conforme se reciban nuevos datos. Además, esta misma información podrá ser facilitada, previa solicitud, en otros soportes que permitan al usuario una mayor usabilidad a la hora de trabajar con los datos publicados en Internet: bases de datos en Access, ficheros Excel, etc.

Posibilidad de peticiones específicas a demanda o disponibilidad de microdatos

La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte podrá elaborar tabulaciones a medida demandadas por los usuarios, siempre y cuando se disponga de la información solicitada y salvaguardando en todo momento el secreto estadístico, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. CRONOGRAMA

El cronograma previsto para la “Estadística sobre propiedad intelectual Andalucía” durante un determinado año n es el siguiente:

Fase	Tarea	Ene/ n	Feb/ n	Mar/ n	Abr/ n	May/n	Jun/ n	Jul/n	Ago/ n	Sep/ n	Oct/ n	Nov/ n	Dic/ n
Recogida u obtención de información	Recogida de la información					Año (n-1)							
Tratamiento y procesamiento de datos	Tratamiento de datos y análisis					Año (n-1)							
Obtención y difusión de resultados	Difusión de resultados							Año (n-1)					